República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	JAKELINE VASQUEZ ESTRADA
DEMANDADO	HERNAN ALONSO OSPINA RUBIANO
RADICADO	05001 40 03 027 **2018 00784** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISION	AUTO DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA – TIENE NOTIFICADO X CONDUCTA CONCLUYENTE

Revisada la actuación dentro del presente proceso, evidencia esta Dependencia Judicial, que por auto del 30 de junio de la presente anualidad, se le reconoció personería al abogado **JOSE ESTERLING PERDOMO LLANOS**, para representar los intereses del demandado **HERNAN ALONSO OSPINA RUBIANO**; asimismo, se ordenó correr traslado de la excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, omitiendo tenerse notificado por conducta concluyente al demandado; como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto parcialmente el auto del 30 de junio de 2022.

De lo anterior, el demandado **HERNAN ALONSO OSPINA RUBIANO**, identificado con CC. N° 79242709, allega contestación de la demanda y constituye poder al abogado **JOSE ESTERLING PERDOMO LLANOS**, cumpliendo así con lo preceptuado por el artículo 301 inc. 2 del C. G del P.; se tendrá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto.

De otro lado, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado **JOSE ESTERLING PERDOMO LLANOS**, identificado con CC. 93.357.710, y con T.P. 62.481, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

Se comparte enlace del expediente: 05001400302720180078400-4

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e83c01ca7d998362ae3a28d9cc69dbf4b4104d3deda6e3600ce5104e2147142**
Documento generado en 23/09/2022 02:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica